



Programa COOPERACIÓN
al **Desarrollo** 2016

CONVOCATORIA



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT

CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2016

1. ¿Qué es el programa de cooperación al desarrollo (PCD)?
2. Personas destinatarias y requisitos para participar en el programa
3. Objetivos
4. Dotación económica
5. Formalización y presentación de solicitudes
6. Resolución y notificación
7. Obligaciones
8. Recursos procedentes contra la resolución

1. ¿Qué es el programa de cooperación al desarrollo (PCD)?

Programa de ayudas del Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) para fomentar la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo, cuyo objetivo sea contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables y marginadas de países incluidos en las prioridades geográficas de la cooperación española recogidas en el Plan Director 2013-2016: http://www.aecid.es/galerias/descargas/publicaciones/IV_Plan_DirectorCE_2013-2016_Final2.pdf.

Al alumnado que así lo solicite se le reconocerán hasta 6 ECTS por la participación en este programa. Adicionalmente, la estancia se podrá reconocer como prácticas externas en el extranjero ([Solicitud de acuerdo previo de reconocimiento de prácticas externas](#)), en el caso de que se cumplan los requisitos estipulados en el [Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV](#).

2. Personas destinatarias y requisitos para participar en el programa

Podrá participar en este programa el alumnado matriculado en una titulación de la UPV de grado, de 1º o 2º ciclo o de máster oficial durante el periodo en el que se solicita y en el que se disfruta la ayuda.

Las ayudas son para la realización de Proyectos y Trabajos Final de Carrera, Proyectos y Trabajos Final de Grado, Tesinas y prácticas de máster (siempre que las prácticas estén contempladas en el plan de estudios oficial). Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) y de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).

2

Se debe acompañar un plan de trabajo que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Debe tener relación directa con los estudios en curso en la UPV y acorde con los principios del desarrollo humano y la cooperación internacional al desarrollo.
- La persona solicitante deberá contar con el respaldo de un tutor o tutora (profesor o profesora de la UPV), así como de una invitación/aceptación de la Universidad, ONGD u organismo internacional donde vaya a realizar su estancia.
- Se valorará que la actividad cuente con aportaciones económicas de la institución de destino o de otras entidades.
- La actividad deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2016.
- La estancia mínima deberá ser de dos meses.

Tendrán preferencia alumnado de últimos cursos, reservando como máximo un 50% de las ayudas para alumnado de Máster oficial.

Cada persona solamente podrá presentar una única solicitud. Las solicitudes serán individuales, no pudiéndose presentar proyectos conjuntos.

La percepción de la ayuda es incompatible con las otras ayudas de la Universitat Politècnica de València que cubran gastos para la misma finalidad.

No podrán presentarse las personas que ya hayan disfrutado de una ayuda de este programa o de programas de movilidad del Centro de Cooperación al Desarrollo (Meridies-Cooperación, Promoe-Cooperación y Programa de Cooperación) en convocatorias anteriores.

3. Objetivos

Promover la participación del alumnado en programas y proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo en instituciones vinculadas al sistema de cooperación internacional (ONGD, Organismos internacionales, universidades, etc.). Las actividades se desarrollarán preferentemente en los países incluidos en las prioridades geográficas de la cooperación española, aunque no se descartan actuaciones en otros países empobrecidos. Las actividades deben estar directamente relacionadas con los estudios en curso del alumnado solicitante.

4. Dotación económica

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo de 20.000 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000. En el caso de no agotar los fondos, el CCD se reserva la posibilidad de publicar una segunda llamada del Programa de Cooperación al Desarrollo.

La ayuda económica bajo el programa es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1000 euros
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes
- Seguro médico no farmacéutico

Se abonará el 80% de la ayuda al inicio de la actividad en cuanto se reciba el justificante de incorporación (según modelo de justificante). El 20% restante estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en el punto 7 (Obligaciones) de la presente convocatoria, y a los informes del tutor sobre la valoración de la actividad desarrollada.

5. Formalización y presentación de solicitudes

La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, accesible a través de la intranet personal (ver manual de uso de la plataforma en el anexo I). Además, se deberá presentar a través de la plataforma la siguiente documentación:

- Plan de trabajo (Anexo II).
- Carta firmada por un profesor o profesora avalando la propuesta y comprometiéndose a tutorizar el trabajo en el marco de alguna de las modalidades contempladas en la convocatoria (Proyectos y Trabajos Fin de Carrera, Prácticas y Tesinas de máster).

- Currículum Vitae.
- Fotocopias de los méritos: aquello especificado en el CV que no se acredite no será tenido en cuenta. Todos los certificados se deben presentar a través de la plataforma en un único archivo .PDF, .ZIP o .RAR.
- Expediente académico actualizado.
- Documento escaneado (por ambas caras) del DNI para alumnos españoles o NIE para alumnos extranjeros.
- Carta de motivación.
- Carta de invitación de la entidad colaboradora.

Una vez que la persona aspirante haya cumplimentado todos los apartados y haya enviado su candidatura a través de AIRE ("enviar solicitud"), deberá imprimir el documento de solicitud que genera automáticamente la plataforma, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo en el espacio habilitado para tal efecto en AIRE. Además, deberá entregarlo en el Centro de Cooperación al Desarrollo – Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia – o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía. Este será el único documento que deberá entregarse en papel.

Existen dos plazos de entrega de las solicitudes: el primer plazo finaliza **el 7 de abril de 2016 a las 14:00 horas** y el segundo plazo finaliza **el 30 de junio de 2016 a las 14:00 horas**. El CCD reservará hasta un máximo del 70% de los fondos de la convocatoria para las solicitudes presentadas en el primer plazo.

No se podrá presentar ningún justificante una vez finalice el plazo. Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.

Los datos de carácter personal facilitados o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Resolución y notificación

6.1. El Órgano instructor es el CCD y la comisión de selección estará compuesta por:

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social, Cooperación u Deporte;
- tres vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del CCD;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

6.2. Una vez recibidas las propuestas, la comisión de selección del CCD las evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará teniendo el siguiente baremo:

Méritos	Puntos
Carta de motivación	0,5
Plan de trabajo y adecuación a los objetivos de la convocatoria	3,5
Expediente académico	4*
Formación en cooperación al desarrollo y voluntariado	1
Experiencia en cooperación al desarrollo y voluntariado	1
TOTAL	10

* Para equilibrar la diferencia entre titulaciones, la puntuación obtenida en el expediente académico se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media actual del alumno}}{\text{Nota media promoción anterior de su titulación}} \times \frac{4}{1,5}$$

La puntuación mínima para obtener una beca será de 5 puntos.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a los candidatos preseleccionados sobre los méritos aportados.

6.3. El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. En el plazo de treinta días hábiles, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.

7. Obligaciones

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. La carta de aceptación estará accesible en la plataforma AIRE para las personas seleccionadas.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal de la persona beneficiaria, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda, en el plazo de tiempo que se determine.
- La actividad deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2016, pudiendo finalizar durante el primer cuatrimestre del 2017.
- Las personas seleccionadas deberán participar en un **programa formativo** impartido por el CCD los días **5 y 6 de mayo** de 2016, y asistir al *VIII Encuentro de proyectos y prácticas de cooperación al desarrollo 2016* a celebrar en la UPV el **6 de mayo** de 2016.
- En el plazo de un mes después de finalizar la beca financiada por el CCD, se deberán presentar a través de la plataforma de gestión AIRE los siguientes documentos:
 - **memoria** explicativa de las actividades realizadas (Anexo III). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones
 - **póster** explicativo que resuma la memoria de manera gráfica (Anexo IV)
 - fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico
 - entre 3 y 10 **fotografías** en formato electrónico del trabajo realizado
 - **encuesta** de valoración de las prácticas o proyecto realizado (Anexo V).
- En el caso de no entregar los documentos anteriormente citados, no se procederá al abono del 20% de la ayuda concedida y no se podrán presentar a actividades en años sucesivos.
- Presentar el trabajo realizado durante la estancia en el *“IX Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo”* a celebrar el año próximo, y que servirá de formación para las personas seleccionadas en la convocatoria 2017.
- En la difusión de los resultados (jornadas, congresos, publicaciones, etc.) se deberá hacer constar que **la actividad ha sido realizada con el apoyo del Centro de Cooperación al Desarrollo de la UPV**. Para ello, se deberán poner en contacto con el CCD para obtener los logos en formato electrónico.
- En caso de variar alguna de las condiciones de la acción deberá notificarlo a la mayor brevedad al CCD. Si la variación es presupuestaria, se deberá rehacer el presupuesto y presentarlo con las modificaciones aplicadas.

El CCD se encargará de solicitar al profesor o profesora que haya tutorizado las actividades un informe donde se valore el trabajo desempeñado por el alumnado.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentació de la documentació justificativa corresponent, supondrà la devolució de les quantitats percebudes.

8. Recursos procedents contra la resolució

Contra la resolució de la present convocatòria, que agota la via administrativa, podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició ante el òrgan que lo ha dictat, en el pla de un mes, contat des de su publicació, de acuerd con lo previst en los artíclulos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el òrgan competente, en el pla de dos meses desde la publicació de la presente resolució.

Valencia, a 29 de enero de 2016

7

Francisco J. Mora Mas
Rector
Universitat Politècnica de València